



# **PLAN DE IGUALDAD DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO ISMAC**

Fecha de Emisión:  
01/04/2023

Fecha de Revisión:  
01/04/2023



PLAN DE IGUALDAD DEL INSTITUTO  
TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO ISMAC

SA-011

No. Revisión. 1



## PLAN DE IGUALDAD DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO ISMAC

*“La igualdad es como la gravedad, una necesidad”.*  
*(Joss Whedon)*



Fecha de Emisión:  
01/04/2023

Fecha de Revisión:  
01/04/2023



PLAN DE IGUALDAD DEL INSTITUTO  
TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO ISMAC

SA-011  
No. Revisión. 1

**PARTE DE NUESTRO PROCESO EDUCATIVO SE ENFOCA EL PROMOVER LA  
IGUALDAD**



**“Eduquemos en la igualdad  
para no perder un solo talento  
por falta de oportunidades”.**

## **INTRODUCCIÓN**

El Instituto Superior Tecnológico Universitario **ISMAC** considera que cada uno de los valores que configuran su misión, visión y actuaciones deben ser direccionados en una línea de aplicación que resguarde su efectividad; considerando que la igualdad de oportunidades es un principio basado en la idea de que una sociedad justa que sólo puede lograrse si las personas tienen las mismas posibilidades de acceder a unos mínimos niveles de bienestar social y sus derechos no son inferiores a los de otros grupos.

La realidad social ha sufrido en las últimas décadas muchos cambios significativos, que se han acentuado en estos años más recientes. Se ha producido un cambio en los valores, en las formas, en las demandas y en las actitudes que afectan a todos los ámbitos personales y sociales de la

Fecha de Emisión:  
01/04/2023

Fecha de Revisión:  
01/04/2023



## PLAN DE IGUALDAD DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO ISMAC

SA-011

No. Revisión. 1

sociedad. El Instituto, como plataforma de aprendizaje del nivel superior y referente formativo ha recibido este impacto de manera importante y relevante. Entre los múltiples cambios que afectan a la educación se destaca aquí uno por su repercusión y especificidad: la diversidad. Diversidad entendida en una doble perspectiva: ya sea diversidad de procedencia cultural, de clase social, de lenguaje; ya sea de capacidades, de ritmos, de motivaciones e intereses.

Esta ineludible e indiscutible realidad obliga a la planificación específica que permita replantear muchos de los principios y de las prácticas dominantes tradicionalmente a lo largo del tiempo. La diversidad y principios nacientes que rigen en la colectividad académica deben atenderse desde el respeto, la tolerancia y la igualdad de oportunidades.

La educación superior juega un papel fundamental en la propuesta y aplicación del principio de igualdad de oportunidades, más aún bajo la premisa de calidad y excelencia académica, así como el fomento de valores que promueve el Instituto ISMAC a toda su comunidad académica.

El plan de igualdad procura una actuación que pretende la concreción de igualdad de oportunidades a partir de un proceso participativo que involucran los distintos actores del cuerpo académico del Instituto, procurando de esta forma una contribución para fortalecer ese principio.

El plan ha considerado las funciones sustantivas de la educación superior, objetivos específicos, así como los ejes estratégicos contemplados en la Planificación institucional, brindando un enfoque de interculturalidad, género, no discriminación, no violencia y discapacidad, en aplicación con las disposiciones contenidas en el ordenamiento jurídico vigente, logrando de esta forma generar condiciones que precautelen el ejercicio de los derechos en igualdad de condiciones, contando con los aportes de los distintos departamentos que conforman el Instituto ISMAC.

Para cumplir la planificación de forma coherente y satisfactoria, se hace imprescindible, ante la realidad actual, la aplicación de principios y estrategias que dominan la educación, para posibilitar nuevos planteamientos didácticos y perspectivas distintas en la práctica cotidiana del Instituto para poder alcanzar los objetivos deseados de igualdad y formación



Fecha de Emisión:  
01/04/2023

Fecha de Revisión:  
01/04/2023



## PLAN DE IGUALDAD DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO ISMAC

SA-011  
No. Revisión. 1

La implementación del plan se ha enmarcado en la adecuación de los procesos a la realidad actual que vivimos, no desde la selección y/o compensación para alcanzar una uniformidad y homogeneización utópica e imposible, sino desde la atención y el respeto a la diversidad, sin excepciones, para lograr una verdadera igualdad de oportunidades, que integre y acerque, desde el conocimiento y la interacción a todo el cuerpo institucional. Estos objetivos podrán concretarse solamente con la participación, esfuerzo, profesionalidad, convicción y compromiso con la innovación y el cambio.

### BASE LEGAL

#### La Constitución de la República del Ecuador, establece:

- Artículo 11, numerales 2 y 8: *"El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: (...) 2. Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación. El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad (...) 8. El contenido de los derechos se desarrollará de manera progresiva a través de las normas, la jurisprudencia y las políticas públicas. El Estado generará y garantizará las condiciones necesarias para su pleno reconocimiento y ejercicio. Será inconstitucional cualquier acción u omisión de carácter regresivo que disminuya, menoscabe o anule injustificadamente el ejercicio de los derechos";*
- Artículo 26: *"La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para*

Fecha de Emisión:  
01/04/2023

Fecha de Revisión:  
01/04/2023



## PLAN DE IGUALDAD DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO ISMAC

SA-011

No. Revisión. 1

*el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo";*

- Artículo 27: *"La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional";*
- Artículo 330: *"Se garantizará la inserción y accesibilidad en igualdad de condiciones al trabajo remunerado de las personas con discapacidad. El Estado y los empleadores implementarán servicios sociales y de ayuda especial para facilitar su actividad. Se prohíbe disminuir la remuneración del trabajador con discapacidad por cualquier circunstancia relativa a su condición";*
- Artículo 331: "El Estado garantizará a las mujeres igualdad en el acceso al empleo, a la formación y promoción laboral y profesional, a la remuneración equitativa, y a la iniciativa de trabajo autónomo. Se adoptarán todas las medidas necesarias para eliminar las desigualdades. Se prohíbe toda forma de discriminación, acoso o acto de violencia de cualquier índole, sea directa o indirecta, que afecte a las mujeres en el trabajo";

### **La Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), señala:**

- **Artículo 2:** "Esta Ley tiene como objeto definir sus principios, garantizar el derecho a la educación superior de calidad que propenda a la excelencia, al acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna";

- **Artículo 4:** "El derecho a la educación superior consiste en el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades, en función de los méritos respectivos, a fin de acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia. Las ciudadanas y los ciudadanos en forma individual y colectiva, las comunidades, pueblos y nacionalidades tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo superior, a través de los mecanismos establecidos en la Constitución y esta Ley";
- **Artículo 9:** "La educación superior es condición indispensable para la construcción del derecho del buen vivir, en el marco de la interculturalidad, del respeto a la diversidad y la convivencia armónica con la naturaleza";
- **Artículo 12:** "El Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global. Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley";
- **Artículo 71:** "El principio de igualdad de oportunidades consiste en garantizar a todos los actores del Sistema de Educación Superior las mismas posibilidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica o discapacidad. Las instituciones que conforman el Sistema de Educación Superior propenderán por los medios a su alcance que, se cumpla en favor de los migrantes el principio de igualdad de oportunidades. Se promoverá dentro de las instituciones del Sistema de Educación Superior el acceso para personas con discapacidad bajo las condiciones de calidad, pertinencia y regulaciones contempladas en la presente Ley y su Reglamento. El Consejo de Educación Superior, velará por el cumplimiento de esta disposición";

El Reglamento para Garantizar la Igualdad en la Educación Superior, determina:

- *Art. 1.- Objeto.- El objeto del presente Reglamento es respetar, proteger, garantizar y promover el derecho a la educación superior a través de las condiciones de plena igualdad para todos los actores del Sistema de Educación Superior.*
- *Art. 3.- Principios para la igualdad de oportunidades.- Para respetar, proteger, garantizar y promover la igualdad de oportunidades, el Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de igualdad, equidad y protección, participación y no discriminación, interculturalidad, desarrollo integral e incluyente, progresividad y no regresión, y opción preferencial para todos los actores del sistema. En lo referente a la población estudiantil, el ejercicio efectivo de dichos principios, asegura el ejercicio del derecho a la educación superior en igualdad de oportunidades, garantizando sin discriminación el acceso, permanencia, movilidad, egresamiento y titulación.*

## MARCO CONCEPTUAL DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

La igualdad y no discriminación según la define las Naciones Unidas (ONU), es un principio que forma parte fundamental del estado de derecho, donde el Estado, las personas y todas las organizaciones públicas y privadas tienen igual derecho a la protección de la ley e igual deber de su cumplimiento, sin ningún tipo de discriminación, siendo la ley justa, equitativa e imparcial. En este sentido, los Estados Miembros de la ONU tienen el compromiso de fomentar la igualdad y combatir cualquier forma de discriminación, como las específicas que afectan grupos minoritarios como personas con discapacidad, migrantes, pueblos indígenas, personas de diferentes tipos raciales o religiosos, con distinta orientación sexual o género.<sup>1</sup>

La igualdad de oportunidades se define como “la situación en la que todas las personas, independientemente de las circunstancias exógenas, tengan las mismas oportunidades en la vida”, entendiendo dichas circunstancias exógenas como aquellos factores sobre los cuales los individuos

---

<sup>1</sup> Naciones Unidas. Igualdad y no discriminación, La ONU y el Estado de Derecho (Madrid: Naciones Unidas, 2019), <https://www.un.org/ruleoflaw/es/thematic-areas/human-rights/equality-andnon-discrimination/>

no tienen ningún control al que son inherentes a ella, como su género, grupo étnico, procedencia, situación socioeconómica, entre otros, y que no deberían favorecer o desfavorecer el éxito de los individuos.<sup>2</sup>

Según la reconocida publicación del Banco Mundial, la desigualdad de oportunidades en la sociedad se origina por tres grandes fuentes: las características intrínsecas y personales, los tratos discriminatorios y la posibilidad de acceso a los servicios sociales:

FUENTE	DESCRIPCIÓN
Características intrínsecas y personales	Legado genético, talento y motivación (deficiencias físicas y/o intelectuales). Una sociedad puede desear invertir recursos para nivelar el campo de juego para personas con estas desventajas.
Tratos discriminatorios	Trato desigual de personas igualmente meritorias (discriminación). Personas con diferentes circunstancias (entorno familiar, raza o lugar de origen). Aunque hay consenso en que la discriminación es injusta, el monto de recursos que están dispuestas a invertir las sociedades para eliminar esta fuente de desigualdad varía considerablemente y permanece aún como un debate abierto.
Acceso a los servicios sociales	Falta de las oportunidades básicas, aquellas primordiales para el desarrollo en las primeras etapas de la vida. Implementar políticas para incrementar el acceso a las oportunidades básicas y para garantizar que su provisión no sea sistemáticamente sesgada en perjuicio de ningún grupo en particular o ningún tipo de persona.

El Consejo de Educación Superior (CES), por atribuciones conferidas en la LOES, expidió el “Reglamento para garantizar la igualdad de todos los actores en el Sistema de Educación Superior” donde se establecen los lineamientos que obligatoriamente deben seguir las IES a fin de asegurar

---

<sup>2</sup> Ricardo Paes de Barros; Francisco H.G.Ferreira; José R Molinas Vegas. y Jaime Saavedra Chanduvi, Midiendo la desigualdad de oportunidades en América Latina y el Caribe (Washington: Banco Mundial, 2008), 41-78

Fecha de Emisión:  
01/04/2023

Fecha de Revisión:  
01/04/2023



## PLAN DE IGUALDAD DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO ISMAC

SA-011  
No. Revisión. 1

el ejercicio efectivo de los principios de igualdad de oportunidades descritos en el documento. Por disposición del CES, cada IES del Ecuador debe efectuar un diagnóstico institucional de igualdad, al que deberán responder acciones afirmativas a ser implementadas para disminuir las brechas de igualdad en el ámbito académico y garantizar la igualdad a todos los actores, es decir, estudiantes, personal académico, personal administrativo, y otros actores involucrados.

### PRINCIPIOS PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Del REGLAMENTO PARA GARANTIZAR LA IGUALDAD EN LA EDUCACION SUPERIOR, se desprenden los principios aplicables a la planificación institucional:

**PRINCIPIO DE IGUALDAD.-** Consiste en garantizar las mismas posibilidades y condiciones a todos los actores del Sistema de Educación Superior para promover la igualdad de trato y el ejercicio de los derechos y libertades fundamentales. La igualdad plantea la adopción de medidas afirmativas tendientes a superar formas sociales, económicas, culturales y políticas excluyentes y discriminatorias, e involucra la apertura de oportunidades en respuesta a condiciones de desigualdad y asimetría estructuralmente generadas.

**PRINCIPIO DE EQUIDAD Y PROTECCIÓN.-** Constituye el conjunto de prácticas y acciones afirmativas tendientes a la superación de condiciones de discriminación, desigualdad y exclusión estructuralmente creadas, principalmente aquellas que incidan en la distribución y redistribución de recursos y la apertura de oportunidades.

**PRINCIPIO DE PARTICIPACIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN.-** Las IES adoptarán políticas y mecanismos específicos para promover y garantizar la participación equitativa y paritaria de todos los actores en todos los niveles de las funciones sustantivas de la educación superior. Están prohibidas las prácticas o normas internas que generen exclusión, restricción, o violencia física, psicológica o moral entre personas en razón de fundamentos arbitrarios o irracionales que restrinjan el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades.

Fecha de Emisión:  
01/04/2023

Fecha de Revisión:  
01/04/2023



## PLAN DE IGUALDAD DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO ISMAC

SA-011  
No. Revisión. 1

**PRINCIPIO DE INTERCULTURALIDAD.-** Es la construcción de relaciones equitativas y paritarias, prácticas institucionales, académicas y culturales que se desarrollan en términos de intercambio y diálogo horizontal entre personas, comunidades, pueblos y nacionalidades, grupos culturales, instituciones, países y culturas que buscan la superación de la exclusión histórica estructural y la construcción de la democracia y la gobernabilidad de sociedades diversas y heterogéneas.

**PRINCIPIO DE DESARROLLO INTEGRAL E INCLUYENTE.-** Consiste en la generación de condiciones para que todas las personas, con énfasis en aquellas que por razones asociadas o no a la discapacidad han sufrido exclusión y marginación del sistema de educación superior, puedan desarrollar sus potencialidades, aporten al bien común y participen plenamente en la vida académica, social, cultural, política y económica que implica la educación superior. Significa que las normas internas de las IES, políticas y prácticas deben diseñarse, planificarse, evaluarse y adaptarse para garantizar el libre, pleno e independiente desarrollo de las personas, con base en el respeto y aceptación de las diferencias.

**PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD Y NO REGRESIÓN.-** Es la adopción de medidas, especialmente pedagógicas, económicas y técnicas, hasta el máximo de los recursos que disponga la IES, para lograr progresivamente la plena efectividad de la igualdad, así como exigir a las instancias institucionales y demás autoridades y actores, el respeto y promoción de los derechos y libertades fundamentales. No se permitirán medidas, políticas o normas que impliquen un retroceso en el avance de los principios y derechos establecidos en este Reglamento, normativa institucional y demás normativa que rige el Sistema de Educación Superior.

**PRINCIPIO DE OPCIÓN PREFERENCIAL.-** Consiste en la aplicación preferente de medidas especiales, becas no meritocráticas, no competitivas, oportunidades académicas acorde a las necesidades específicas, tutorías, etc., para personas que por motivos de sexo, identidad de género, orientación sexual, discapacidad, origen nacional o étnico, estado de salud y condición socioeconómica no tienen las mismas oportunidades; con el fin de favorecer las trayectorias académicas o profesionales de los actores del Sistema de Educación Superior.



Fecha de Emisión:  
01/04/2023

Fecha de Revisión:  
01/04/2023



## PLAN DE IGUALDAD DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO ISMAC

SA-011

No. Revisión. 1

El Plan de Igualdad de Oportunidades se enmarca en la normativa aplicable a este principio, las disposiciones de los entes reguladores de la Educación Superior, así como la planificación institucional que responde al principio de calidad académica enmarcada en los ejes estratégico.

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT) y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), publicaron los fundamentos y lineamientos para la construcción de los ejes de la igualdad en y desde la educación superior, desde la planificación de políticas públicas hasta las actividades inherentes al día a día en las IES (investigación, formación, institucionalización y vinculación con la comunidad), para las IES del país y demás países sudamericanos. Para la planificación se propone una herramienta para el análisis e interpretación de factores de discriminación, estereotipos e imaginarios de los actores de las IES, respecto a los ejes: discapacidades, interculturalidad, género y ambiente; y considerando como variables a las actitudes y formas de pensar, estereotipos, factores de discriminación, desde la perspectiva de los estudiantes, los docentes, los administrativos y servicios, y las autoridades.

### PROCESO DE ELABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN

La igualdad plantea la adopción de medidas afirmativas tendientes a superar formas sociales, económicas, culturales y políticas excluyentes y discriminatorias, e involucra la apertura de oportunidades en respuesta a condiciones de desigualdad y asimetría estructuralmente generadas.

Para el desarrollo de los indicadores y obtención de información para crear una adecuada planificación, se realizó una selección de representantes de cada grupo que integra la comunidad académica:

-  Docentes con conocimientos en temas relativos a discriminación, igualdad de género, interculturalidad, derechos humanos e inclusión;
-  Delegados de la Unidad de Bienestar estudiantil;



- 👤 Delegados de cuerpo estudiantil, con el fin de conocer las percepciones de la aplicación del plan;
- 👤 Asesoría legal externa con conocimiento en normativa relativa a igualdad de oportunidades;
- 👤 Autoridades institucionales.



La participación de estos actores permite contar con distintas perspectivas referentes a la igualdad y brindar un enfoque innovador para el correcto desarrollo del plan, primordialmente, obteniendo información relativa a la desigualdad resultante por motivos de género, de condición socio económica y familiar, o de discapacidad, en distintos ámbitos de la vida, edades, y

contextos; desarrollando de este modo una indagación para conocer la percepción de un colectivo sobre la igualdad de oportunidades en Instituto que considerase también criterios de diversidad étnica, procedencia, edad, y desde el punto de vista de los diferentes colectivos que conforman la comunidad académica.

La participación y planificación se desarrollaron en talleres in situ, generando un ambiente propicio de expresión abierta, logrando obtener variables que produjeron la inserción de indicadores propicios para impulsar el plan de igualdad, dentro de los cuales se pudieron evaluar:



Fecha de Emisión:  
01/04/2023

Fecha de Revisión:  
01/04/2023



## PLAN DE IGUALDAD DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO ISMAC

SA-011

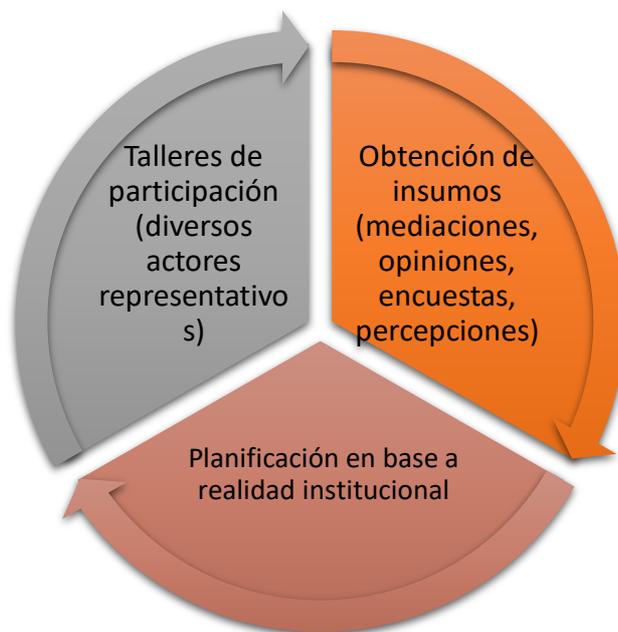
No. Revisión. 1

- 📌 Creencias personales, trato no discriminatorio, acceso y permanencia igualitaria, y medidas afirmativas de la institución.
- 📌 Opiniones sobre las oportunidades percibidas por el personal académico femenino por motivos de género en sus funciones dentro de la institución (investigación, docencia y gestión), a través de un enfoque mixto cualitativo y cuantitativo.
- 📌 Percepción sobre las creencias y conocimiento legislativo sobre la igualdad de género, entre jóvenes estudiantes.
- 📌 Medición de la percepción de los estudiantes sobre el trato igualitario en función del género, que agrupan el factor Percepción de trato de igualdad (parámetros de igualdad en función del género) y el factor Percepción de discriminación (parámetros discriminatorios en función del género), considerando aspectos como: agrupación, tipo de evaluación, tiempo de atención, motivación, expectativas previas de rendimiento y distribución de autonomía en chicos y chicas.
- 📌 Opiniones de la igualdad y la diversidad, igualdad en el empleo (contratación y selección), gestión de fuerza laboral diversa, respuesta organizacional al cambio (clima laboral, cambios demográficos).



El proceso de participación de actores de la planta académica tuvo como propósito principal explorar las opiniones, percepciones y creencias sobre los aspectos relacionados con la igualdad de oportunidades entre el personal docente e investigador y el personal de administración y servicios de la institución, así como de la planta estudiantil.

Los talleres se desarrollaron bajo un diseño metodológico con enfoque cuantitativo y cualitativo, que permitiera conocer la percepción de la comunidad académica y todos los actores que participan en el mismo respecto a la igualdad de oportunidades en la institución. Para ello, y en función a los resultados obtenidos, se describe la igualdad de oportunidades como la garantía de las mismas posibilidades y condiciones a todos los actores, en términos conceptuales y operativos, que servirá para el diseño del plan de igualdad institucional.



Con las opiniones y propuestas generadas en los talleres de participación, se logró obtener insumos que fueron la base para la elaboración del plan de igualdad del Instituto ISMAC, generando sinergias que permitieron elaborar indicadores en apego a las disposiciones normativas.

Fecha de Emisión:  
01/04/2023

Fecha de Revisión:  
01/04/2023



## PLAN DE IGUALDAD DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO ISMAC

SA-011

No. Revisión. 1

### EJES APLICABLES

#### Dimensiones

- Creencias y opiniones personales respecto a la igualdad de oportunidades

#### Definición conceptual

- Firme asentimiento y conformidad con afirmaciones respecto a la igualdad de oportunidades.

#### Definición operacional

- Percepción de los encuestados respecto al concepto y sobre la existencia o no de situaciones que condicionan las oportunidades de los individuos.

#### Dimensiones

- Trato no discriminatorio

#### Definición conceptual

- Trato igualitario a las personas con diferentes circunstancias tales como: etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, discapacidad, diferencia física; y por cualquier otra distinción

#### Definición operacional

- Estudiantes: Trato igualitario por parte de profesores y otros estudiantes.

Fecha de Emisión:  
01/04/2023

Fecha de Revisión:  
01/04/2023



## PLAN DE IGUALDAD DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO ISMAC

SA-011

No. Revisión. 1

### Dimensiones

- Acceso y permanencia igualitarios en el sistema de educación superior.

### Definición conceptual

- Oportunidades igualitarias a las personas con diferentes circunstancias.
- Oportunidad igualitaria de personas igualmente meritorias.

### Definición operacional

- Estudiantes: Acceso igualitario a la educación superior. Ejercicio del derecho a la educación superior sin discriminación en la permanencia, movilidad, egreso y titulación.
- Personal académico y administrativo: Acceso, permanencia y ascensión en la carrera por mérito, bajo los diferentes regímenes de contratación.

### Dimensiones

- Medidas afirmativas de la institución.

### Definición conceptual

- Adopción de medidas afirmativas para superar condiciones de desigualdad por formas sociales, económicas, culturales y políticas excluyentes y discriminatorias. Apertura de oportunidades en respuesta a condiciones de desigualdad y asimetría estructuralmente generadas.

### Definición operacional

- Desarrollo y aplicación de políticas y medidas de fomento o sensibilización frente a las particularidades de la diversidad. Acciones para favorecer las trayectorias académicas o profesionales de los actores que por distintas condiciones no tienen las mismas oportunidades.

## ESTRUCTURA DEL PLAN DE IGUALDAD

La Estructura del Plan de Igualdad de Oportunidades se plantea como una herramienta que permite seguir avanzando en la construcción de una institución más justa, igualitaria y respetuosa con toda la comunidad académica que la integra, considerando los valores que representan cada actuación

Fecha de Emisión:  
01/04/2023

Fecha de Revisión:  
01/04/2023



## PLAN DE IGUALDAD DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO ISMAC

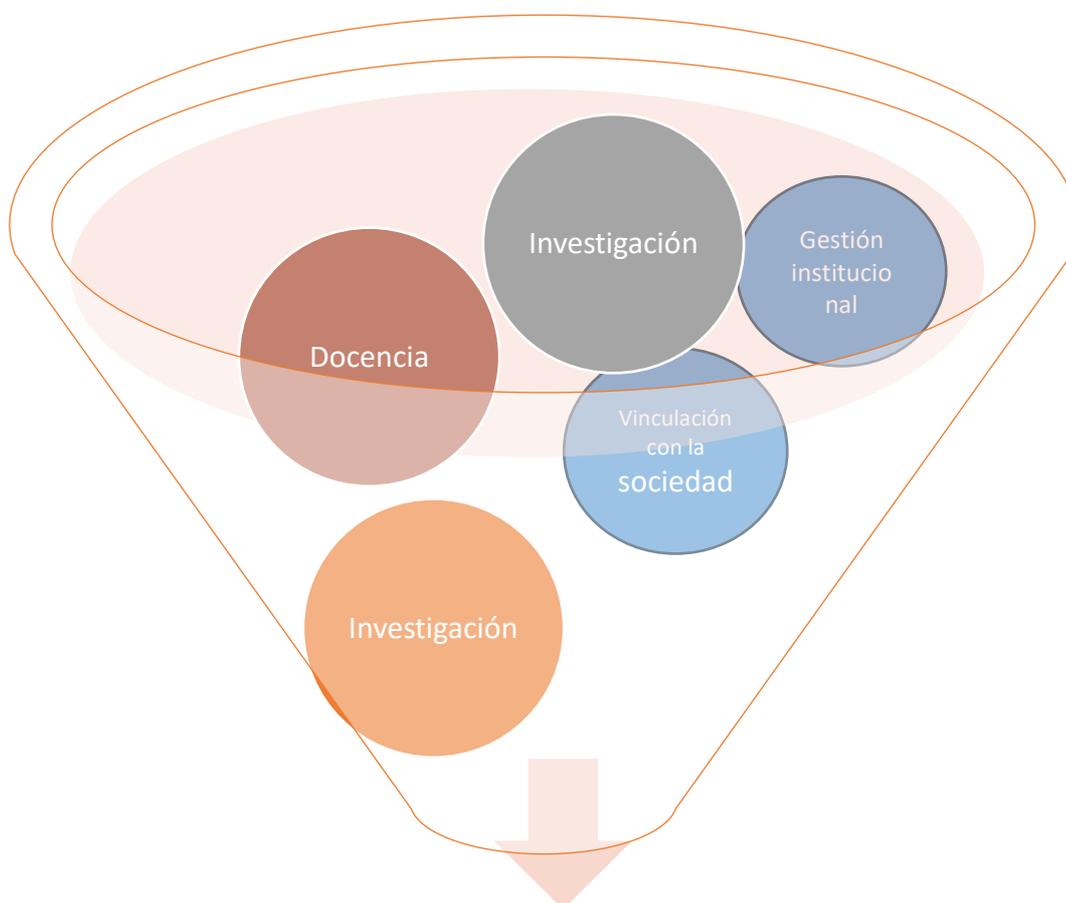
SA-011

No. Revisión. 1

del Instituto ISMAC, en apego a la calidad educativa y humana que propugna la ideología institucional y precautelando el desarrollo integral.

La planificación se realiza en función de los ejes estratégicos establecidos en el PEDI institucional y la programación anual académica.

Los ejes que se desarrollan en la planificación responden a los factores sustanciales que conforman la educación superior:



**Acciones de sensibilización de convivencia sin violencia  
y no discriminación**



Fecha de Emisión:  
01/04/2023

Fecha de Revisión:  
01/04/2023



## PLAN DE IGUALDAD DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO ISMAC

SA-011  
No. Revisión. 1

### LÍNEAS DE ACCIÓN Y EJECUTORES

En función a los factores que se describen y de los ejes estratégicos para las respectivas acciones de la igualdad de oportunidades, se diseñaron las líneas de acción a ejecutar los responsables del desarrollo de éstas:



**OBJETIVO ESTRATÉGICO:** Fortalecer la gestión institucional para garantizar la igualdad de oportunidades, la gobernanza democrática institucional y el trato no discriminatorio en todos los ámbitos institucionales.

LÍNEAS DE ACCIÓN	RESPONSABLE/S DE EJECUCIÓN	RESULTADO ESPERADO
Implementar actividades de formación y actualización de atención y servicio para atención al estudiante.	Departamento de admisiones y comunicación Departamento de atención al estudiante	Brindar información adecuada y oportuna a las personas interesadas en acceder a los servicios de educación superior del Instituto, brindando información que precautele comunicar que todas las personas tienen los mismos derechos y deberes, sin importar su sexo, etnia, procedencia, preferencia sexual, edad, condición socioeconómica, discapacidad, u otra distinción.

Fecha de Emisión:  
01/04/2023

Fecha de Revisión:  
01/04/2023



PLAN DE IGUALDAD DEL INSTITUTO  
TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO ISMAC

SA-011  
No. Revisión. 1

Implementar actividades formativas con uso de insumos recreativos con perspectiva de igualdad de oportunidades	Unidad de Bienestar Estudiantil  Coordinaciones de carrera	Concienciar a la planta estudiantil que, aunque cada quien forja las oportunidades por su propio mérito y esfuerzo, hay condiciones sociales, culturales, económicas y físicas, que deben tomarse en cuenta para que no afecte el desempeño académico del estudiante
Potenciar el equipo multidisciplinario que atiende casos de inclusión, para trabajar en un abordaje integral desde una perspectiva integral.	Rectorado Unidad de Bienestar Estudiantil Talento Humano	Contar con personal altamente capacitado que pueda brindar conocimientos que permitan impulsar programas, procesos y acciones en busca de la igualdad y no discriminación.
Diseñar e implementar metodologías académicas que permitan a estudiantes cuya discapacidad u otra condición represente un impedimento de acceso a educación, pueda brindar herramientas que faciliten su estudio.	Rectorado Unidad de Bienestar Estudiantil Coordinaciones académicas	Brindar apoyo a toda la planta estudiantil partiendo de la premisa de que todas las personas que solicitan cupo para estudiar, tienen igual oportunidad de ser admitidos y desarrollen su potencial
Proveer de infraestructura adecuada que garantice el acceso de las personas con	Rectorado Unidad de Bienestar Estudiantil	Permitir el libre acceso de personas con discapacidad, creando espacios propicios

Fecha de Emisión:  
01/04/2023

Fecha de Revisión:  
01/04/2023



PLAN DE IGUALDAD DEL INSTITUTO  
TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO ISMAC

SA-011  
No. Revisión. 1

discapacidad (auditiva, visual y física).	SSO	para su adecuada inserción en el ámbito académico.
Fomentar espacios de difusión sobre la igualdad y no discriminación, así como actividades que generen un impacto positivo al cuerpo estudiantil.	Rectorado Unidad de Bienestar Estudiantil Coordinaciones académicas	Crear espacios abiertos con libertad para expresar la importancia de la igualdad de oportunidades y no discriminación. En el contexto institucional, la igualdad de oportunidades es responsabilidad de todos y no sólo de las autoridades.
Promover la participación equilibrada de mujeres, hombres y diversidades sexo genéricas en los procesos de electorales.	Rectorado Unidad de Bienestar Estudiantil Vicerrectorado académico Coordinaciones académicas	En los diversos procesos institucionales se busca promover la inclusión y participación sin distinción de género, sexo, etnia.
Garantizar la composición paritaria de cada órgano de gobierno y representación institucional.	Rectorado Vicerrectorado académico Coordinaciones académicas	Promulgar la participación paritaria y representativa con igualdad.
Impulsar acciones para la implementación de políticas de igualdad	Rectorado Unidad de Bienestar Estudiantil Asesoría Legal	Crear una cultura de igualdad en todos los actores que conforman la institución para generar un cambio representativo en la sociedad.
Impulsar procesos de selección y asenso de docentes y colaboradores, de manera igualitaria al	Rectorado Vicerrectorado académico Talento Humano	Crear procesos que permitan conocer que todas las personas que se postulan para trabajar en cargos académicos

Fecha de Emisión:  
01/04/2023

Fecha de Revisión:  
01/04/2023



PLAN DE IGUALDAD DEL INSTITUTO  
TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO ISMAC

SA-011  
No. Revisión. 1

amparo de las disposiciones contenidas en el ordenamiento jurídico vigente.		(profesores, investigadores), que cumplen con el perfil del cargo, tienen igual oportunidad de ser elegidos.
Impulsar procesos de formación docente para promover el trato igualitario y no discriminatorio en las aulas de clase.	Rectorado Unidad de Bienestar Estudiantil Coordinaciones académicas	Fomentar una cultura en la sin importar la etnia, procedencia, género, preferencia sexual, edad, condición socio económica, discapacidad, u otra distinción, los docentes promuevan la igualdad y trato no discriminatorio a sus alumnos, aplicado a tareas, evaluaciones, trabajos, etc.
Generar procesos que permitan brindar apoyo a las personas que no cuentan con igualdad de oportunidades para el acceso a la educación superior.	Rectorado Unidad de Bienestar Estudiantil Coordinaciones académicas	Promover y ampliar el programa de becas que mantiene el Instituto, incentivando a todas las personas al acceso a la educación superior, dando prioridad a grupos vulnerables.
Promover programas que realcen el respeto a la diversidad de las personas en todos los niveles.	Rectorado Unidad de Bienestar Estudiantil Coordinaciones académicas	Incentivar una participación activa de toda la comunidad académica para la correcta aplicación del principio de igualdad en todos los ámbitos.
Fomentar normativa relacionada a las acciones afirmativas que promuevan	Rectorado Unidad de Bienestar Estudiantil	Impulsar normas para toda la comunidad académica en resguardo del principio de

Fecha de Emisión:  
01/04/2023

Fecha de Revisión:  
01/04/2023



PLAN DE IGUALDAD DEL INSTITUTO  
TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO ISMAC

SA-011  
No. Revisión. 1

el trato igualitario y la no discriminación de ningún tipo.	Asesoría Legal	igualdad de oportunidades, que generen una conciencia general para su correcta aplicación.
Generar sinergias con aliados estratégicos para la generación de programas de igualdad.	Rectorado Unidad de Bienestar Estudiantil Coordinaciones académicas	Ampliar programas a través de organizaciones, para incentivar los valores institucionales impulsando su misión y visión.

*Las actividades se evidenciarán en los distintos informes por periodo académico, constatando su ejecución, con los resultados obtenidos, los participantes y las recomendaciones de cada unidad.<sup>3</sup>*

La planificación y acciones que se ejecutan consolidando los valores institucionales, en resguardo con el principio de igualdad de oportunidades y no discriminación, desarrollan tres ejes fundamentales que impulsan la correcta y efectiva ejecución de cada una de las acciones:

 **TRATO NO DISCRIMINATORIO:** este eje se enfocará a las situaciones cotidianas en el entorno institucional donde todas las personas, sin distinción de las circunstancias o condiciones inherentes a su persona, reciben un trato igualitario por parte de los demás miembros de la comunidad académica.

Los distintos grupos de la comunidad académica está conformada por estudiantes, personal académico, personal administrativo y de servicios generales, logrando evidenciar el trato no discriminatorio en varios ámbitos como:

- Convivencia con los estudiantes;
- Comportamientos en la dinámica impartida por los profesores;
- Durante la aplicación y revisión de evaluaciones;
- Trato entre personal institucional;

---

<sup>3</sup> Los informes se presentarán en los respectivos formatos ISO de calidad y lineamientos institucionales

Fecha de Emisión:  
01/04/2023

Fecha de Revisión:  
01/04/2023



## PLAN DE IGUALDAD DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO ISMAC

SA-011

No. Revisión. 1

- Trato entre compañeros en desempeño de labores;
- Aspectos inherentes al trabajo como el trato, la asignación de carga de trabajo o la remuneración.

 **ACCESO Y PERMANENCIA IGUALITARIA:** hace referencia a las condiciones establecidas por el instituto para brindar oportunidades igualitarias de ingreso a los estudios superiores; en el caso de los estudiantes, oportunidad igualitaria para el ejercicio del derecho a la educación; y en el caso de los profesionales, oportunidad igualitaria de ser elegido para una plaza de trabajo determinada, de acuerdo al cumplimiento de la formación y experiencia exigidas (meritocracia), sin que exista incidencia de las condiciones inherentes del aspirante (procedencia, género, edad, discapacidad, entre otros), a menos que las condiciones del trabajo así lo exijan por motivos de seguridad.

 **MEDIDAS AFIRMATIVAS:** medidas implementadas en la Institución enfocadas en la consolidación de una cultura igualitaria en todos los niveles y grupos de actores, y que, en el marco legal actual son de elaboración, ejecución y evaluación obligatorios. Lo anterior incluye el desarrollo de medidas que ayuden a equilibrar las condiciones de desigualdad que puedan afectar a los actores de la comunidad académica, especialmente de los grupos históricamente vulnerables.

### ACCIONES PLANIFICADAS PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS QUE INCUYEN ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN DE CONVIVENCIA SIN VIOLENCIA Y NO DISCRIMINACIÓN

Las actividades descritas se realizarán por periodo académico y se incluirán en la planificación de cada departamento.

-  Plan de otorgamiento de becas a personas en grupos vulnerables: esta actividad se realizará en función del PEDI institucional.
-  Programa de aliados estratégicos para incrementar otorgamiento de becas: promoción de convenios con empresas y organizaciones para fomentar la profesionalización en la sociedad (GADs parroquiales, empresas públicas y privadas, organizaciones, fundaciones, etc.)

🎨 Miércoles culturales: promover la diversidad cultural, la no discriminación y la participación activa de la planta estudiantil y docente para lograr una sensibilización de convivencia sin violencia.

🎨 Campañas continuas contra la violencia de género: actividades académicas disruptivas que creen espacios de expresión para fomentar la no discriminación y trato igualitarios, enfatizando los valores institucionales.

🎨 Congreso anual contra la violencia de género contando con la participación de entidades que promueven el bienestar físico y psicológico de personas en



estado de vulnerabilidad, con el objetivo de promover y concientizar a la comunidad académica y sociedad en general sobre la importancia de fomentar una cultura sin violencia y discriminación en todos los ámbitos del ser humano.

🎨 Conversatorios abiertos sobre la no discriminación con profesionales invitados que incentiven a los participantes a fomentar una cultura de paz e igualdad en la comunidad.

🎨 Participación de en programas académicos, enfatizando la importancia de promover la igualdad y la interculturalidad.

🎨 Talleres con personal docente para actualizar mecanismos idóneos que fomenten la participación en las aulas de clase, promoviendo el respeto, la igualdad y la no discriminación.

🎨 Taller participativo para recibir novedades y sugerencias para la actualización de la planificación de los proyectos y programas que fomentan la igualdad.

Fecha de Emisión:  
01/04/2023

Fecha de Revisión:  
01/04/2023



## PLAN DE IGUALDAD DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO ISMAC

SA-011

No. Revisión. 1

-  Participación de reconocimiento a los aliados, estudiantes y docentes que han fomentado de manera activa a programas, proyectos relativos a la no discriminación igualdad, en evento anual: “Camaleón de Oro”
-  Programación, por parte de la coordinación de investigación, para promover investigaciones relativas a la igualdad de oportunidades, que fomenten la reflexión y concienciación contra la no discriminación e igualdad.
-  Planificación de programas de vinculación con la sociedad, por periodo académico, que permitan la participación y en los programas relacionados a igualdad y no discriminación
-  Participación de actores de la planta docente y coordinaciones académicas para procesos de evaluación en función de los ejes sustanciales del plan de igualdad de oportunidades al amparo de la normativa vigente.
-  Participación en la semana académica de la “no violencia” donde se permite ahondar y generar coyunturas con aliados estratégicos para promover la igualdad de oportunidades en todos los sectores de la sociedad.
-  Comunicación sobre apoyo continuo de la Unidad de Bienestar Estudiantil en casos
-  Talleres participación para la actualización de las políticas de igualdad y no discriminación.

Las diversas actividades responden a las líneas de acción que se han planteado en la planificación y responden a los principios que respaldan la educación superior, así como los procesos de calidad que mantiene el Instituto y el PEDI vigente.

### CONCLUSIONES

La planificación Institucional se ha generado con la participación de los actores relevantes que conforman el Instituto, brindando insumos y conocimiento, a través de una apreciación diferenciada, lo que permitió generar bases para la mejora en la gestión de la institución en la materia.

En este sentido, las instancias encargadas de velar por el cumplimiento de los principios de igualdad de oportunidades, como son fundamentalmente la Unidad de Bienestar, la Unidad de Talento Humano y las máximas autoridades de la institución, disponen de un valioso insumo para el

Fecha de Emisión:  
01/04/2023

Fecha de Revisión:  
01/04/2023



## PLAN DE IGUALDAD DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO ISMAC

SA-011  
No. Revisión. 1

fortalecimiento y promoción de las acciones afirmativas, que deben estar orientadas a que la igualdad sea inherente en todos los ámbitos y actividades que se desarrollen en la Institución.

Los esfuerzos deben ir encaminados en una mejora constante de actividades, procesos y lineamientos que permitan lograr una balanza en las oportunidades de los miembros de su comunidad, especialmente de aquellas personas que, por condiciones externas y / o inherentes a su persona, sean vulnerables a la desigualdad.

El lema de los “Camaleones” del Instituto ISMAC, debe marcar un hito en la aplicación del principio de igualdad de oportunidades y no discriminación “primero buenos, luego grandes”, generando una conciencia progresiva que permitirá una educación integral tanto en la parte profesional como en el aspecto humano.



Fecha de Emisión:  
01/04/2023

Fecha de Revisión:  
01/04/2023



## PLAN DE IGUALDAD DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO ISMAC

SA-011

No. Revisión. 1



*Primera Buenos,* LUEGO GRANDES

